

Escaneado por Biblioteca Judicial "Fernando Coto Albán"



LA IMPORTANCIA DE LA PERSONALIDAD DEL DELINCUENTE

DR. DANIEL GADEA NIETO

PLAN

	Pág.
Introducción	62
Sección I: Las necesidades del delincuente	62
A. Necesidad de libertad	62
B. Necesidad de dignidad	62
C. Necesidad de coherencia	62
D. Necesidad de satisfacción de deseos	63
E. Necesidades de identificación	63
Sección II: Problemas de personalidad	64
A. Desorganización de la personalidad	64
B. Problemas de adaptación	64
1) Inadaptación al sistema	
2) Inadaptación a la ley	
C. Frustraciones y conflictos	65
1) La angustia	
2) La culpabilidad	
3) Estados agresivos	
D. Problemas de identidad	66
1) Conflicto entre el yo y el ello	
E. Actitud de defensa	66
1) La inhibición	

INTRODUCCIÓN.

A través de los tiempos, el delincuente ha sido rechazado, ha sido humillado, estigmatizado y olvidado por el Derecho Penal y por los estudiosos en campos identificados con la criminología y el derecho penitenciario.

Normalmente se ha creído y se ha venido sosteniendo que la persona que adecua su conducta a lo descrito por un determinado tipo penal debe ser objeto inmediato de la represión del Estado. El problema que se presenta es que dicha represión olvida de manera consciente o inconsciente a la persona que va ser objeto del castigo, pues se considera que el que infringe una norma tal vez no merece ser tratado con respeto. . . se le desprecia entonces y se le trata como objeto. . . como objeto de la represión.

Es importante cuestionarse en esta investigación la importancia de que se comprenda la personalidad del delincuente, haciendo primero una conceptualización de las necesidades inherentes al sujeto (sección I) y luego tratar de determinar qué consecuencias pueden surgir si el delincuente no es tomado en cuenta como persona (sección II).

SECCIÓN I. LAS NECESIDADES DEL DELINCUENTE.

Como un ser humano que es, el delincuente una vez que ha pasado el acto, necesita una serie de cuestiones fundamentales, sin las cuales él no podría subsistir. El delincuente detenido en cualquiera de los centros penitenciarios clama por una serie de prerrogativas que son esenciales para su personalidad.

"Una necesidad consiste en cierto tipo de relaciones del organismo o de la personalidad con el medio, relaciones que son indispensables para el buen funcionamiento de la personalidad".¹

A. Necesidad de libertad.

Es necesario que el detenido posea un mínimo de libertad de escogencia. Debe haber libertad en todo aquello que se relacione con la personalidad del individuo. Sobre todo el detenido debe sentir que aunque él está jurídicamente privado de libertad, hay una serie de actividades que son dejadas a su libre arbitrio. Si esta mínima posibilidad de libertad no existe para el detenido, él puede ver en el organismo penitenciario como un ente arbitrario

de control de la justicia. Este control puede ser incluso percibido como tendiente a influenciar el comportamiento del detenido, imponiéndole una pauta de conducta, tendiente a tocar su personalidad.

Esto puede traer como consecuencia que el detenido considere que la justicia criminal no se contenta sólo con el castigo del cuerpo (privación de libertad), sino que también se ataca la parte psíquica (control del alma).

B. Necesidad de dignidad.

Es lógico pensar que todo ser humano tiene una gran necesidad por la dignidad. Esto es muy importante, pues la dignidad conduce a la estima de sí mismo.

El detenido es una persona que trata debido a sus circunstancias de sentir que es alguien, que representa algo en ese mundo extraño en el cual él está sumido.

Esto es muy importante en cuanto a la personalidad del sujeto, que aunque es delincuente, no por ello se le debe privar de toda consideración y respeto. Un delincuente puede ser tratado dignamente cuando se le brinda todas las oportunidades para hacer más llevadera su vida en la prisión y cuando se le concede un apoyo jurídico suficiente para que él pueda tener todos los recursos que la ley le brinda, tanto para su defensa como para su posible reincorporación a la sociedad.

C. Necesidad de coherencia.

El detenido busca que exista una coherencia entre lo que él representa y su vida real. En este sentido el delincuente necesita que su situación presente le proporcione una especie de referencia con respecto a su situación futura, es decir, que el universo carcelario sea establecido de tal manera que dentro de él, el detenido vea con claridad y optimismo, una posible reintegración a la sociedad. De tal forma, los centros penitenciarios deben poner mucha atención a este respecto, pues no es conveniente que exista un divorcio total entre el universo penitenciario y la sociedad a la cual el sujeto tendrá que regresar algún día. No se trata de que haya una semejanza absoluta entre la prisión y la sociedad, sino que se incorporen dentro de este encierro obligatorio una serie de condiciones que recuerden la vida normal de la sociedad.

1. NUTTIN Joseph, *La structure de la personnalité*, P.U.F., París, 1968, pág. 225.

D. Necesidad de satisfacción de deseos.

Como todo ser humano, el detenido necesita que se le conceda aunque sea en prisión un mínimo de elementos para satisfacer sus deseos más elementales. Hay una serie de deseos que el detenido reivindica como esenciales para su existencia y entre ellos está la posibilidad de recibir la visita de sus familiares con mayor frecuencia. Es necesario señalar que las privaciones excesivas de los deseos desembocan en una exigencia continua de satisfacción.

En realidad esto hace referencia y complementa un poco el punto anterior, pues el detenido pretende que se satisfagan una serie de deseos, para no sentir tanto el cambio de su vida, con el nuevo *status* de prisionero.

Para ello sería conveniente establecer un análisis en todo centro penitenciario y ver qué tipo de incentivos se pueden mejorar en ese sentido, para que los deseos del detenido que se puedan acordar, lo acerquen a la sociedad en vez de alejarlo.

E. Necesidades de identificación.

La vida del detenido se presenta de tal manera que hay una inmensa necesidad para él de tener cosas con las cuales él se pueda identificar.

"La identificación indica un tipo de relación con los objetos, es decir, es un estado más que un proceso".²

El detenido puede perfectamente adaptar su vida a la prisión cuando hay algo en ese mundo sórdido que le permite la identificación, lo cual evidentemente lo hace soportar el tiempo que le queda de cumplimiento de la pena.

La situación se vuelve más clara si se señala que debe haber algo en el centro penitenciario que permita al detenido establecer una relación entre ese objeto y su personalidad.

Como corolario de todas estas necesidades, podemos afirmar que el detenido es una persona que debe ser motivado constantemente, es decir, él necesita ser alguien y sobre todo se da un deseo de formar parte de la vida de los demás. Un detenido puede sentirse tratado como un ser humano, bajo la condición de que se respeten sus necesidades fundamentales.

Cualquiera que sea el régimen que se aplique, ya sea la prisión curativa o la prisión punitiva, si se satisfacen las necesidades elementales del detenido, éste no tendrá ningún tipo de problema de desadaptación, ni en la prisión, ni en la sociedad del mañana.

"Todas las necesidades y motivaciones de la personalidad deben ser concebidas dentro de un cuadro de relaciones existente entre las personas".³

Por ello esa relación entre las personas (detenido-sistema penitenciario) puede contribuir a la afirmación de la personalidad del sujeto. Es lógico que todo detenido va a estar tranquilo cuando sus necesidades elementales han sido satisfechas.

De tal modo es necesario que todo suceda en un contexto coherente en donde las necesidades pueden ser ejercidas en forma normal.

En ese sentido se puede afirmar que un sistema penitenciario se encuentra bien orientado, cuando los detenidos encuentran en el sistema mismo, las condiciones indispensables para el desarrollo de su personalidad. Todo ello es posible en la medida en que los detenidos dispongan de los medios y de la comprensión necesaria, a la satisfacción de dichos deseos que ellos consideran como vitales.

Es muy importante pues acordar una gran importancia a la motivación y al apoyo del detenido, en el sentido de que es necesario brindar todo tipo de ayuda para la expansión y conformidad de su personalidad. Es una motivación necesaria que encuentra su importancia, en tanto que medio de afirmación de la personalidad.

La necesidad para el detenido de afirmar su personalidad implica también el concepto de responsabilidad. La noción de responsabilidad nos lleva a cuestionarnos sobre el problema del desarrollo de la vida del detenido en prisión. Esta vida es un poco de tipo infantil, en el sentido de que el detenido no organiza, pues generalmente ya todo está planificado. Es lógico pensar que en un sistema así, se suprime toda posibilidad de iniciativa y de espontaneidad. Por ello, sería muy beneficioso capacitar al detenido a escoger ciertas cosas bajo su entera responsabilidad.

En tal sentido la idea de responsabilidad en el detenido se encuentra muy difundida dentro de la doctrina actual de la defensa social. Esta concepción se basa en una apreciación objetiva que conlleva la necesidad de conceder la libertad al individuo. El sujeto que aunque se encuentra encerrado, se siente libre, lo lleva a la conclusión de que él existe y esto contribuye a afirmar su personalidad.

Por tal motivo, si se permite al individuo escoger ciertas cosas, se le está enseñando a ser responsable. Todo esto hace comprender al detenido que en la vida cotidiana, siempre hay algo que escoger.

2. BLUM Gerard S., *Les théories psychanalytiques de la personnalité*, París, 1955, pág. 41.

3. NUTTIN J., *op. cit.*, pág. 220.

Llevando dicho asunto a su máxima expresión, se puede tratar al final de dicha etapa de hacer que el detenido comprenda la diferencia entre el bien y el mal.

Es necesario que todo sistema penitenciario trate de encontrar una técnica que permita al individuo conocer el sentimiento de libertad, para ayudar a los detenidos a aprender el concepto de responsabilidad, lo cual incluso será beneficioso a la hora del reencuentro con la sociedad.

Pero si las necesidades son importantes para la afirmación de la personalidad del detenido, hay una serie de obstáculos que vienen a provocar problemas en la personalidad del detenido.

SECCIÓN II. PROBLEMAS DE PERSONALIDAD.

El problema que se presenta para el sujeto que ha pasado al acto, es el choque que se da con el nuevo universo, es decir, el mundo de la prisión.

En efecto, el sujeto se ve confrontado de un día para otro con un ambiente que lo aleja de sus conocidos y sus familiares. Cuando la justicia dicta la condena, el detenido experimenta una situación particular, en el sentido de que se le ha aislado de la comunidad.

El delincuente deja de formar parte de una sociedad por haber desconocido sus leyes. El día anterior, él estaba tal vez con su familia, parientes y amigos. Al día siguiente todo ello quedó en la nada.

Por ello, la prisión le señala al detenido que algo ha cambiado en su vida, algo que por cierto tiempo y en cierta forma va a influir en su pensamiento y en sus relaciones de hombre. A partir de ahora el detenido será el hombre del encierro.

Desde esta perspectiva, el sujeto sufre una serie de problemas de personalidad a saber: desorganización de la personalidad, problemas de adaptación, frustraciones y conflictos, problemas de negación y actitudes defensivas.

A. Desorganización de la personalidad.

El solo hecho de llegar a una prisión representa por sí solo, un choque para el detenido. El solo aspecto de convivir con gente extraña es ya un factor de desorden para la personalidad del detenido.

Por otra parte, el detenido va a estar sujeto a una serie de obligaciones que van a ser impuestas por el centro penal. Es bien reconocido actualmen-

te que el hombre no se siente nada bien, cuando está obligado a hacer algo.

La prisión supone primeramente que el detenido debe acatar lo que se le imponga, pues en prisión se debe cumplir sin cuestionar lo que se pide.

Toda obligación de hacer algo supone en este sentido que el individuo va a realizar algo contra su propia voluntad. Por ello, la personalidad del detenido no podrá encontrar un terreno de equilibrio dentro de la prisión.

Cuestiones afines a la desorganización de la personalidad se producen en cuanto a las dificultades que encuentra el detenido para su adaptación.

B. Problemas de adaptación.

Decimos que un individuo está adaptado cuando "el desarrollo de sus posibilidades individuales alcanza un máximo adecuado, sin que la relación que el sujeto guarda con el medio se vea perturbada de manera duradera, o mejor dicho, cuando su desarrollo individual concurre al desarrollo del cuerpo social".⁴

De tal forma esto nos lleva a señalar que el detenido debe poder desarrollar el máximo de su personalidad.

Los problemas de adaptación surgen a esa nueva vida en comunidad, conglomerado que no ha sido escogido ni deseado por él. Esto crea una situación de inconformidad y de desacuerdo. Entonces el detenido entra en conflicto con la realidad, pues él quisiera concebirla de otra manera.

La inadaptación se presenta para el detenido en la situación que se produce cuando hay una oposición profunda entre sus propias exigencias y las exigencias de la administración penitenciaria.

El detenido tiene muchos de sus problemas de adaptación cuando se le limita toda posibilidad de escogencia y de espontaneidad.

Los problemas de adaptación que surgen en los detenidos, están ligados a una reducción del potencial individual de cada detenido, de sus necesidades y deseos, simplemente porque el medio en el cual él se encuentra, es un medio en donde la posibilidad de escogencia y de libertad está restringida.

Esto nos lleva a concluir que el problema de la adaptación responde a la restricción de la libertad de un sujeto en situación.

"La cuestión se plantea en el nivel de relaciones intersubjetivas, interpersonales, intergrupos, y a nivel de la comunicación entre el sujeto y el medio".⁵

4. FAU René, *Les groupes d'enfants et adolescents*, P.U.F., 1959, pág. 12.

5. LANG Jean L., *L'enfance inadaptée*, P.U.F., París, 1968, pág. 3.

Entonces el problema no se plantea desde un punto de vista unilateral del detenido, ni del medio ambiente, sino más bien de la relación bilateral (dialéctica detenido-medio).

El problema de la adaptación del detenido proviene de una insuficiencia del medio, el cual no puede satisfacer todos los deseos del sujeto.

En ese sentido se producirá un conflicto prolongado entre las exigencias de la personalidad y las imposiciones del medio.

Se puede decir que el problema de adaptación para cada detenido se establece de la falta de integración del individuo a un doble sistema normativo: de una parte el sistema penitenciario y por otro lado una inadaptación a la ley.

1. Inadaptación al sistema.

La inadaptación al sistema provoca en el detenido un sentimiento de impotencia, luego de inferioridad que conduce finalmente al rechazo del sistema penitenciario.

Este rechazo hacia el sistema es muy grave desde el punto de vista de la posible readaptación del detenido, pues si se rechaza el sistema, se rechaza la sociedad, pues es lógico que el detenido ve en el sistema un instrumento represivo utilizado por la sociedad.

Esta inadaptación presenta el riesgo de que puede perturbar la vida normal del detenido.

2. Inadaptación a la ley.

La ley puede ser concebida por el detenido como un conjunto de reglas impuestas por un grupo de personas ajenas a su realidad, es decir, por un grupo de individuos que provienen de un estrato social y cultural diferente al de la mayoría de los delincuentes en Costa Rica.

El problema de la adaptación a la ley tiene dos facetas: el detenido debe integrarse a la ley, pero ésta también debe tomar en cuenta al individuo como persona.

Toda esta problemática en torno al detenido se refleja en una serie de frustraciones y conflictos que se producen.

C. Frustraciones y conflictos.

"La frustración es un estado afectivo que se produce cuando una satisfacción se encuentra bloqueada por la presencia de un obstáculo percibido como frustrante".⁶

El concepto de frustración puede explicarse por una exigencia de satisfacción.

La frustración puede revestir diversas formas más o menos intensas para el detenido. Puede tomar aspectos de angustia, de culpabilidad y hasta provocar estados agresivos.

1. La angustia.

La frustración suscita en el detenido un estado de tensión que puede llegar a una situación angustiosa. Esto es producto muchas veces en los establecimientos penitenciarios de Costa Rica de situaciones ligadas a la comodidad: detenidos que por falta de espacio tienen que compartir su cama, o cuando no hay las condiciones de vida mínimas para hacer menos difícil la vida en prisión.

"La angustia es un estado particular de ausencia de placer, acompañado de acciones de descarga".⁷

El detenido sumido en una situación angustiosa puede llegar a realizar lo que se conoce como "la repetición del pasado", es decir, soñar en los momentos privilegiados en los que él poseía todo tipo de comodidad, por lo menos la mínima.

Por eso suele señalarse que la angustia puede aparecer como una reacción a la ausencia de un determinado objeto de placer o de deseo.

2. La culpabilidad.

La frustración en la cual está sumido el detenido, lo lleva muchas veces a experimentar un fuerte sentimiento de culpabilidad. Esto provoca una serie de conflictos profundos que vienen difícilmente a calmar su personalidad turbada.

Ser culpable significa estar en deuda en relación con alguien o en relación con alguna cosa.

Todas esas circunstancias especiales provocan también una especie de temor en el detenido, temor que se refleja por un miedo interno hacia el castigo. En ese sentido se presenta una situación especial para el detenido, pues la culpabilidad provoca a nivel interno, la muerte de una parte del individuo. Esto es así porque el sujeto que ya ha pasado al acto, ya no va a ser el mismo, pues una parte de él mismo está contaminada y esa parte se siente culpable.

3. Estados agresivos.

Aquí se trata de la famosa ley, frustración-agresión de Dollard, Miller y Sears, la cual establece una relación directa entre la frustración, cualquiera que sea la forma y las conductas de agresividad.

6. BADIN Pierre, *Les aspects psychosociaux de la personnalité*, Socioguides, Le Centurion, París, 1977, pág. 180.

7. FREUD Sigmund, *Inhibition, symptôme et angoisse*, P.U.F., París, 1960, pág. 56.

"En efecto, la existencia de un comportamiento agresivo presupone siempre la existencia de la frustración e inversamente, la existencia de la frustración se orienta siempre a alguna forma de agresión".⁸

Así pues, los estados agresivos que puede tener el detenido pueden ser variados y tomar la forma de una combatividad ardiente, de hostilidad y llegar hasta una rabia excesiva.

Dichos estados agresivos son la consecuencia de una imposibilidad para el detenido, de actuar de la manera que él quisiera. Las reacciones agresivas se traducen simplemente en la imposibilidad para el individuo de realizar algún tipo de adaptación con lo real.

"Su esencia es de ser respuestas emocionales, es decir, de traducir la incapacidad del organismo de organizarse de una forma útil".⁹

Estas respuestas emocionales se producen porque la personalidad del detenido se encuentra en una situación conflictiva.

Las contradicciones que todo detenido tiene pueden ser las responsables de una serie de conflictos individuales, difíciles de resolver.

D. Problemas de identidad.

El detenido tiene necesidad de un proceso de confrontación, o sea, establecer una relación entre los objetos y su identidad. Este proceso estaría compuesto por todos los aspectos de la vida del detenido que se relacionan con la personalidad, de manera que puedan servir de apoyo a la identidad.

La identidad de un individuo puede verse confrontada a una crisis, cuando no se encuentran los elementos necesarios de reacción para hacer frente a dicha crisis. Todos esos posibles elementos de reacción desaparecen o son inexistentes para el detenido.

El detenido sumido en una crisis de identidad, va a encontrar numerosos obstáculos para poder establecer una definición adecuada de sí mismo. Hay que recalcar que cuando la definición de uno mismo es muy difícil de establecer, surge un sentimiento de confusión que hace que el sujeto no sepa del todo cuál es su verdadera identidad.

Por ello el detenido se va a encontrar en una situación de confusión total que trae como consecuencia directa, el hecho de desequilibrar su identidad.

Es muy lógico en ese sentido que el problema de identidad provoca una especie de conflicto entre el "yo" y el "ello".

Conflicto entre el yo y el ello.

La evaluación de sí mismo depende para muchas personas de la comparación consciente o inconsciente con un ideal. El individuo hace un análisis del yo y del ello, para establecer lo que a él le gustaría ser.

"El ello es el conjunto complejo de la personalidad que engloba lo consciente y lo inconsciente".¹⁰

Para el detenido todo análisis entre el yo y el ello es delicado, en cuanto él ha sido estereotipado y borrado del mundo de la sociedad normal.

El conflicto entre el yo y el ello, nos lleva al problema de la percepción de sí mismo del detenido, en el sentido de entidad autónoma distinta o diversa del medio ambiente. En dicha situación es muy difícil para un detenido distinguirse o diferenciarse de los otros sujetos que componen su medio y por dicha razón no puede ser autónomo.

Cuando se hace una evaluación entre el yo y el ello y se llega a la conclusión, de que esto no es conforme con lo que uno quisiera ser, una serie de mecanismos automáticos aparecen para asumir una actitud de defensa.

E. Actitud de defensa.

Para proteger su imagen, el ego va a establecer una serie de defensas particulares:

"Nos protegemos a nosotros mismos para preservar la imagen ideal que tenemos de nosotros por medio de una serie de defensas y escapes. Esta defensa constituye una protección de nuestro amor propio, por el respeto y estima que cada uno tiene de sí mismo".¹¹

Ciertos autores hablan de "estima de nosotros mismos" y otros emplean el término "estima de sí", pero en realidad hay un acuerdo total para señalar que los mecanismos de defensa funcionan como un procedimiento destinado a proteger el fenómeno de evaluación positiva que uno establece de sí mismo.

Si los mecanismos de defensa comienzan a funcionar, es porque el detenido siente que tiene algo que defender.

8. FILLOUX Jean C., *La Personnalité*, P.U.F., París, 1967, pág. 38.

9. *Ib.*, pág. 38.

10. JUNG Carl G., *Le probleme de la conscience du moi*, Alcan, París, 1893, pág. 41.

11. MASLOW Abraham, *Vers une psychologie de l'être*, Fayand, 1972, pág. 69.

Dentro de los mecanismos de defensa, el ego actúa en forma plena:

"Es un proceso automático que reviste el carácter de una resistencia activa".¹²

La defensa del yo se transforma por la misma situación en una oposición directa hacia los individuos que establecen las presiones. Por ello, el detenido puede rechazar todos los esfuerzos destinados a readaptarlo y ver en los otros, enemigos en potencia.

En ese sentido, se puede evocar el concepto de reflejo intencional de Piaget, según el cual surge en el individuo una actitud espontánea de rechazo, cuando le molesta algún tipo de situación. El individuo cree que hay una voluntad activa que ha provocado dicho acontecimiento y esto lo coloca en posición de legítima defensa. Este aspecto de reflejo intencional deforma totalmente la idea que el detenido va a tener de los demás, pues ello conduce a reducir la voluntad de los demás, en una voluntad amenazadora.

Para Etienne de Greef, el reflejo intencional nos lleva a ver siempre en los demás una voluntad amenazante y esto se dirige hacia el rechazo:

"Este instinto no puede actuar verdadera y eficazmente, si no se encuentra previamente condicionado por una actitud del espíritu que tiende a percibir todo acontecimiento, como una intención dirigida hacia nosotros".¹³

El concepto de reflejo intencional se produce cuando, el instinto de defensa crea en el individuo una orientación de la actividad relacionada con fenómenos psíquicos, que si llegan a la conciencia, reciben el nombre de actos intencionales.¹⁴

En realidad el punto clave respecto al reflejo intencional es la tendencia del sujeto a proyectar una intención hostil en todo y a sustituir esta intención a la realidad.

Desde el punto de vista del instinto de defensa, la personalidad del vecino es representada por una voluntad consciente, que contiene una agresividad permanente y un interminable poder de hostilidad.¹⁵

La creencia de ver en los demás una voluntad siempre amenazadora y hostil, es concebida como un refuerzo a las medidas de defensa.

Los mecanismos de defensa del ego en la inhibición, la negación y la defensa orientada hacia el cuerpo.

1. La inhibición.

La inhibición es la expresión de una limitación funcional del ego. Esta es el producto de un mecanismo que tiene lugar, cuando el ego está sometido a una labor psíquica particularmente difícil, como por ejemplo una represión.

El ego se empobrece a tal punto que pierde la energía.¹⁶ Todos estos problemas en relación con la identidad del detenido, conducen a una pérdida de energía que se traduce en la inhibición. Este es el caso del individuo que ya nada le importa y que pierde todo interés en el curso de su vida. Esto puede denominarse un mecanismo de desplazamiento que adquiere la forma de una falta de pretensión.

La inhibición puede también conducir al detenido a sentirse inferior, como producto de un vacío o de una ausencia de algo.

El sentimiento de inferioridad proviene del conflicto del individuo mismo, con el "ello".

2. La negación como defensa.

Es en las situaciones en donde parece imposible de escapar a presiones que el sujeto llega a un estado de negación.

El procedimiento se presenta para el individuo como un proceso de evasión. En lugar de percibir la impresión que molesta, el ego puede escaparse evitando así toda ocasión de sufrimiento. Este es el caso del detenido que aparenta estar amoldado a su suerte. En realidad, el detenido no hace más que acomodarse "aparentemente" a la situación.

3. Defensa a través del cuerpo.

En este mecanismo de defensa, el procedimiento es dirigido hacia el cuerpo del detenido, para tratar de salvar el último chance de respeto por la identidad. Este tipo de acción es entonces un último recurso para el detenido de mostrar y afirmar su personalidad; es por así decirlo un último grito de desesperación.

Entonces puede establecerse una relación entre la defensa de sí mismo y la actitud que muestran ciertos detenidos con su cuerpo. Estos detalles

12. FREUD Anne, *Le Moi et les mécanismes de défense*, P.U.F., París, 1969, pág. 31.

13. DE GREEF Etienne, *Les instincts de défense et de sympathie*, P.U.F., París, 1947, pág. 77.

14. DE GREEF Etienne, *op. cit.*, pág. 78.

15. *Ib.*, pág. 92.

16. FREUD S., *op. cit.*, pág. 5.

los podemos observar en la obra "Los Miserables", cuando el célebre autor Víctor Hugo describe a los presidiarios:

"Se podía ver los pechos velludos y a través de los harapos se veían tatuajes".¹⁷

Entonces el tatuaje puede significar para el detenido un medio de guardar su propia identidad:

"Hay un medio de tener un vestido personal inalienable y este medio ha sido empleado todo el tiempo, es el tatuaje: ponerse un tatuaje es fabricar una tela piel-vestido con propiedades múltiples. Viste y protege; es el objeto más social y a su vez más íntimo".¹⁸

Por ello, el tatuaje representa la esperanza, el último chance en la verdadera lucha que se establece entre el detenido y aquellos que quieren imponerle algo contra su voluntad, con el objeto de que no se borre por completo su identidad.

Este mecanismo de defensa hacia el cuerpo es un verdadero combate que hay que ganar, el

detenido debe mostrar a los demás que es alguien. Muchas veces estos tatuajes pueden asumir la forma de una verdadera actitud de rabia:

"Los tatuajes que acompañan el pecho de los criminales decían: "vencidos pero no domados".¹⁹

Por otra parte es bastante interesante anotar que ya desde la época del célebre Cesare Lombroso, éste estableció una relación entre el tatuaje y los delincuentes:

"En general, los hombres que tienen dibujos en las partes íntimas son los presidiarios".²⁰

Ciertos autores afirman que esta relación entre el tatuaje y el criminal tiene incluso origen en el medio carcelario:

"Es la prisión y no tal o tal tendencia criminal la que inspira el acto del tatuaje".²¹

CONCLUSIÓN

Ha quedado demostrado el cuidado que deben tener las diversas instituciones que tienen relación estrecha con el delincuente, porque dependiendo de las políticas que se tomen hacia una posible reinserción en la sociedad, así como las actitudes del personal en contacto constante con el detenido, ello puede afectar de una manera muy sensible la

personalidad del delincuente. No queda definitivamente otra salida que capacitar, informar y educar a los agentes que laboran dentro del sistema represivo para que comprendan que el material con el que trabajan, no es un mero objeto, sino que un ser humano. . . aunque se le llame delincuente.

BIBLIOGRAFÍA

BADIN Pierre, *Les aspects psychosociaux de la personnalité*, Socioguides, Le Centurion, París, 1977.

BLUM Gerard, *Les théories psychanalytiques de la personnalité*, París, 1955.

BOURDEAU L., *Historia del vestido*, Alcan, París, 1904.

BUFFARD S., *Le froid pénitentiaire*, Editions du Seuil, París, 1984.

DE GREEF Etienne, *Les instincts de défense et de sympathie*, P.U.F. París, 1947.

FAU René, *Les groupes d'enfants et adolescents*, P.U.F. 1959.

17. HUGO Víctor, *Los Miserables*, Obras Completas, París, 1881, pág. 150.

18. BUFFARD D., *Le froid pénitentiaire*, Editions du Seuil, París, 1984, pág. 124.

19. BOURDEAU L., *Historia del vestido*, Alcan, París, 1904, pág. 124.

20. JAF, *Les tatouages*, Collection de Psychologie Populaire, París, pág. 25.

21. *Ib.*, pág. 27.

FILLOUX Jean C., *La personnalité*, P.U.F. París, 1967.

FREUD Anne, *Le Moi et les mécanismes de défense*, P.U.F. París, 1969.

FREUD Sigmund, *Inhibition, symptôme et angoisse*, P.U.F. París, 1960.

HUGO Víctor, *Los Miserables*, Obras Completas, París, 1881.

JAF, *Les tatouages*, Collection de Psychologie Populaire, París.

LANG Jean L., *L'enfance inadaptée*, P.U.F. París, 1968.

MASLOW Abraham, *Vers une psychologie de l'être*, Fayard, 1972.

NUTTIN Joseph, *La structure de la personnalité*, P.U.F. París, 1968.
